



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SAG

EXENTA

0420

HABILITA A PROCESADORA
INSUBAN LTDA. PARA EXPORTAR
PRODUCTOS A JAPON

SANTIAGO, 17 DIC 2007

Nº _____ / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº18.755; modificada por la Ley Nº 19.283; lo establecido en su artículo 3 letra m, y la Resolución Nº 2.561 exenta del 11 de septiembre 2003, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y

CONSIDERANDO:

Que la Planta PROCESADORA INSUBAN LTDA., Nº Registro Oficial 13 – 62. elaboradora y transformadora de tripa salada de cerdo, bovino y equino, ubicada en Antillanca Norte Nº 391, Pudahuel, Región Metropolitana, ha cumplido satisfactoriamente con la inspección realizada por funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero.

RESUELVO:

1. Habilítese la planta que a continuación se señala, para exportar a Japón, sus productos.

Nombre	:	Procesadora Insuban Ltda.
Razón social	:	Procesadora Insuban Ltda.
Dirección	:	Antillanca Norte Nº 391, Pudahuel
Representante legal	:	Manuel Céspedes
Nº Registro	:	13 - 62

2. Esta habilitación podrá ser revocada si cambian las condiciones que le entregaron tal calidad.
3. Deróguese la Resolución Nº 2450, emitida con fecha 27 de julio de 2004

ANOTESE Y COMUNIQUESE


GUILLERMO QUINTEROS CORNEJO
MÉDICO VETERINARIO
JEFE (S) DIVISION PROTECCION PECUARIA

LMB/COJ

Transcribese a:

- Planta Habilitada
- División Protección Pecuaria
- Director Región Metropolitana
- División Jurídica